



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
- COLCIENCIAS -

CONVOCATORIA PROGRAMA DE ESTANCIAS POSTDOCTORALES EN ENTIDADES  
DEL SNCTel 2019

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN .....	2
2. OBJETIVO .....	2
FASE 1 .....	2
3. DIRIGIDO A .....	3
4. REQUISITOS PARA LOS DOCTORES PARTICIPANTES .....	3
5. CONDICIONES INHABILITANTES .....	3
6. PUBLICACIÓN DE PERFILES HABILITADOS .....	3
7. CONFORMACIÓN DE PORTAFOLIO DE ENTIDADES DEL SNCTel .....	4
FASE 2 .....	4
8. DIRIGIDO A .....	4
9. REQUISITOS PARA LAS ENTIDADES DEL SNCTel .....	4
10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO O INNOVACIÓN .....	5
11. CONDICIONES INHABILITANTES .....	5
12. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN .....	5
13. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN .....	6
14. PERIODO Y PROCESO DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS .....	7
15. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES .....	7
16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	8
17. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN .....	8
18. BANCO DE ELEGIBLES .....	9
19. ACLARACIONES .....	10
20. CRONOGRAMA .....	11
21. MODIFICACIONES .....	11
22. PROPIEDAD INTELECTUAL .....	12
23. VEEDURÍAS CIUDADANAS .....	12
24. ANEXOS .....	12
25. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD .....	12
26. MAYOR INFORMACIÓN .....	13



## 1. PRESENTACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia Pacto por la Equidad contempla entre sus bases transversales el “Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro”. En su línea ‘Tecnología e investigación para el desarrollo productivo y social’ precisa *“Para consolidar los sistemas de innovación, y lograr el impacto de la mayor inversión en CTI, Colombia deberá producir más investigación científica de calidad e impacto, para lo cual será central la consolidación de capital humano de nivel doctoral y programas doctorales nacionales, un ambiente e infraestructura adecuada para el desarrollo científico y una ciudadanía cercana a la CTI, que la valore y la apropie”*.

Para cumplir con este objetivo, el Gobierno Nacional junto con todos los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), focalizan sus esfuerzos en la creación y fortalecimiento de capacidades en capital humano, infraestructura, financiación y cultura de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel), avanzando a su vez en la calidad de la investigación y de la innovación en el país.

Por lo anterior, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA e INNOVACIÓN – COLCIENCIAS, como ente rector del SNCTel, presenta la Convocatoria PROGRAMA DE ESTANCIAS POSTDOCTORALES EN ENTIDADES DEL SNCTel 2019, que tiene como propósito facilitar la vinculación de profesionales con doctorado a entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La convocatoria se enmarca en el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022 que tiene entre sus objetivos el de “Fomentar la formación del capital humano en CTel y vincularlo a Entidades del SNCTel”. Así mismo, esta iniciativa está incluida en el Plan de Acción Institucional 2019 como parte de la estrategia de Formación de Capital Humano para la CTel a nivel de doctorado y maestría.

La presente convocatoria se desarrollará en dos fases. La primera estará orientada a conformar el portafolio de profesionales colombianos con doctorado; y la segunda está dirigida a las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación interesadas en vincularlos para el desarrollo de una propuesta de I+D+i.

## 2. OBJETIVO

Facilitar la vinculación de profesionales colombianos con título de doctor a entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación a través del desarrollo de estancias postdoctorales mediante la conformación de un banco de propuestas elegibles.

### FASE 1

En este aparte de los términos de referencia se presentan las consideraciones para la postulación de los profesionales colombianos con título de doctorado interesados en participar en la presente convocatoria.





### 3. DIRIGIDO A

Colombianos que cuenten con el título de doctor obtenido a partir del 1 de enero de 2014 (equivalente al título de Doctor of Philosophy – PhD o nivel 8 de educación según la *Clasificación Internacional Normalizada de la Educación* de la UNESCO) o que su tesis de doctorado haya sido sustentada y aprobada.

### 4. REQUISITOS PARA LOS DOCTORES PARTICIPANTES

4.1. Ser ciudadano colombiano. Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.

4.2. Contar con título de doctorado. Adjuntar copia del título o acta de grado (equivalente al título de Doctor of Philosophy – PhD o nivel 8 de educación según la *Clasificación Internacional Normalizada de la Educación* de la UNESCO-ISCED 2011). Para aquellos casos donde aún no se cuente con el título o acta, se deberá anexar certificación expedida por la Institución de Educación Superior donde conste expresamente que la tesis doctoral ya ha sido sustentada y aprobada y que solo falta la ceremonia de grado o la expedición del respectivo título.

#### Notas:

- COLCIENCIAS podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional o aclaraciones de las mismas.
- Los interesados deberán cumplir con la totalidad de los requisitos para que su perfil sea habilitado y pueda participar en la segunda fase de la convocatoria.
- Para realizar el proceso de inscripción, remitirse al Numeral 13 de los presentes términos.

### 5. CONDICIONES INHABILITANTES.

Haber recibido financiación o renunciado al beneficio otorgado en el marco de las Convocatorias 784 de 2017 y 811 de 2018.

### 6. PUBLICACIÓN DE PERFILES HABILITADOS

COLCIENCIAS hará la revisión del cumplimiento de la totalidad de los requisitos solicitados y publicará un portafolio con los perfiles de los candidatos habilitados para participar en la Fase 2 de esta convocatoria. Dicha publicación se hará a través de la página web de COLCIENCIAS ([www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co)), en la sección de noticias en la página principal y en el espacio reservado para la presente convocatoria, de acuerdo con el cronograma establecido en el numeral 20 de los presentes términos de referencia. La información registrada en el aplicativo CvLAC, será el insumo que se reflejará en el portafolio de los perfiles de los candidatos.



## 7. CONFORMACIÓN DEL PORTAFOLIO DE ENTIDADES DEL SNCTel

Con el objetivo de facilitar la articulación de la oferta de profesionales con doctorado y su demanda, COLCIENCIAS habilitará un espacio para que las entidades del SNCTel puedan publicar las temáticas de interés y los perfiles de doctores requeridos para su desarrollo.

Esta información será el insumo para la conformación de un portafolio que será publicado durante la vigencia de la Convocatoria, en la página de COLCIENCIAS (Página principal sección de noticias y en los documentos del proceso de la Convocatoria) y al cual podrán acceder los doctores para conocer la oferta. Este mecanismo facilitará el flujo de información y no es de obligatoriedad para las entidades del SNCTel. Las Entidades interesadas en publicar su información pueden acceder a <https://scienti.colciencias.gov.co/institulac2-war/login/inicio.do?forward=inicio>

## FASE 2

A continuación se presentan las consideraciones para que las entidades del SNCTel presenten sus propuestas de investigación, desarrollo tecnológico o innovación y los doctores que realizarán la estancia postdoctoral en el marco de las mismas.

## 8. DIRIGIDO A

Entidades del SNCTel<sup>1</sup> interesadas en vincular profesionales con doctorado para la realización de una estancia postdoctoral en el marco de una propuesta de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

## 9. REQUISITOS PARA LAS ENTIDADES DEL SNCTel

9.1. Presentar una propuesta de investigación, desarrollo tecnológico o innovación, de acuerdo con lo definido en el numeral 10 de los presentes términos.

9.2. Certificar que el doctor o doctores incluidos en la propuesta no han estado vinculados a la entidad en los 3 meses anteriores a la fecha de apertura de la convocatoria y diligenciar la carta de presentación de la propuesta y del doctor (Anexo 1).

### Notas:

- COLCIENCIAS podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
- Para el desarrollo de las propuestas que requieran experimentación en salud humana o aquellos en los que haya experimentación con animales, deberán ajustarse a las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud, establecidas por las resoluciones 008430 de 1993 y 2378 de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social.

<sup>1</sup> Ley 1286-2009. Artículo 20. Componentes del Sistema. El Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SNCTI- es un sistema abierto del cual forman parte las políticas, estrategias, programas, metodologías y mecanismos para la gestión, promoción, financiación, protección y divulgación de la investigación científica y la innovación tecnológica, así como las organizaciones públicas, privadas o mixtas que realicen o promuevan el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de innovación.





- Para realizar el proceso de inscripción, remitirse al Numeral 13 de los presentes términos.

## 10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO O INNOVACIÓN

La propuesta presentada deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Título de la propuesta
- Datos de contacto de la entidad receptora (Nombre, Correo, Teléfono).
- Nombre de la entidad receptora y del doctor o doctores participantes
- Domicilio de la entidad donde se desarrollará la estancia
- Área del Conocimiento
- Objetivo general y específicos
- Justificación
- Marco conceptual
- Metodología de investigación
- Cronograma de actividades
- Resultados esperados
- Relación de actividades y resultados a desarrollar por el doctor en el marco de la estancia postdoctoral
- Presupuesto

**Nota:** La propuesta puede estar basada en un proyecto que ya esté en curso en la entidad receptora.

## 11. CONDICIONES INHABILITANTES PARA LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN.

La propuesta hace parte del Banco de Elegibles Definitivo de la Convocatoria 784 de 2017 y 811 de 2018 y recibió financiación para la estancia postdoctoral del doctor presentado.

El candidato incluido en la propuesta ha tenido vinculación con la entidad tres meses antes de la fecha de apertura de la convocatoria.

## 12. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

Para la financiación de la presente convocatoria se cuenta con un presupuesto de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$19.200.000.000)<sup>2</sup>. La duración de las estancias postdoctorales será de doce (12) meses consecutivos, a partir del primer semestre de 2020.

El aporte de COLCIENCIAS será de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$96.000.000) por estancia, y deben ser destinados a cubrir los honorarios o salario del doctor participante por un valor de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) mensuales. Una vez COLCIENCIAS realice la contratación con la entidad receptora, esta

<sup>2</sup> No se incluyen los recursos asociados al proceso de evaluación de las postulaciones presentadas a la convocatoria.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

[www.COLCIENCIAS.gov.co](http://www.COLCIENCIAS.gov.co)



tendrá hasta dos meses para contratar al candidato seleccionado. El tipo de contratación o vinculación será establecido por la entidad receptora.

**Notas:**

- Para el caso de los doctores financiados por COLCIENCIAS, las actividades desarrolladas durante la estancia postdoctoral podrán ser tenidas en cuenta como parte del proceso de condonación del crédito educativo del beneficiario. Dichas actividades serán validadas de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Condonación que le aplique.
- La suscripción y presentación del contrato suscrito entre la Institución del SNCTel y el doctor es requisito para realizar el primer desembolso; previa legalización del contrato suscrito entre COLCIENCIAS, el Fondo Francisco José de Caldas (FFJC) y la Institución del SNCTel.
- Las propuestas presentadas y que resulten seleccionadas podrán presentarse a las convocatorias de Beneficios Tributarios, siempre y cuando cumplan con los requisitos particulares de la misma.

### 13. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

**Fase 1:**

13.1. Registrar o actualizar la hoja de vida en el aplicativo CvLAC. Si aún no cuenta con el registro de su hoja de vida en el aplicativo CvLAC, puede realizarlo en el siguiente enlace: [https://scienti.colciencias.gov.co/cvlac/Login/pre\\_s\\_login.do](https://scienti.colciencias.gov.co/cvlac/Login/pre_s_login.do)

13.2 Diligenciar el formulario disponible en el aplicativo CvLAC de la plataforma SCIENTI, ingresando a la URL: <https://scienti.colciencias.gov.co:8086/convocatorias/loginPersona>

13.3. Realizar la inscripción y presentación de la documentación solicitada a través de dicho formulario.

13.4 Autorizar la publicación del perfil en caso de cumplir con los requisitos solicitados.

**Fase 2:**

13.5. Diligenciar o actualizar el aplicativo InstituLAC de la plataforma SCIENTI, ingresando a la URL <https://scienti.colciencias.gov.co/institulac2-war/login/inicio.do?forward=inicio>

13.6. Realizar la inscripción y presentación de la documentación solicitada a través de dicho formulario.

**Notas:**

- Aquellas Entidades que no cuenten con el registro en InstituLAC, deberán realizarlo en el siguiente link: <https://scienti.colciencias.gov.co/institulac2-war/login/inicio.do?forward=inicio>, una vez realizado el registro deberá solicitar el aval adjuntando el RUT en el link <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>
- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, la totalidad de archivos en PDF no debe exceder un tamaño de 3 MB megas.
- No se tendrá en cuenta documentación remitida por correo electrónico, postal, fax u





otro medio distinto al aplicativo dispuesto para la convocatoria.

#### 14. PERIODO Y PROCESO DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS

Dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, y en aras de garantizar los principios del mérito y la calidad, COLCIENCIAS establece el proceso de subsanación de requisitos para la Fase 1 y 2 de la convocatoria, que se realizará únicamente en el periodo y horarios establecidos en el numeral 20. **CRONOGRAMA** de los términos de referencia.

##### 14.1 PARÁMETROS DEL PROCESO DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS.

14.1.1 Los requisitos que se consideran subsanables y para los cuales se aplicará el periodo y proceso aquí descrito, son los incluidos en los numerales 4 y 9 de los presentes términos de referencia.

14.1.3 El mecanismo de subsanación solo aplicará para los siguientes casos:

- Cuando el documento adjunto al aplicativo sea ilegible.
- Cuando el documento adjunto no esté suscrito o presente inconsistencias según lo solicitado en los numerales 4 y 9.

##### 14.2 MECANISMO DEL PROCESO DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS.

14.2.1 Una vez surtido el proceso de revisión de requisitos, COLCIENCIAS habilitará un mensaje a los doctores y entidades del SNCTel a través del aplicativo CvLAC o InstituLAC según corresponda, indicando si debe subsanar algún(os) requisito(s) para poder continuar el proceso. Por lo anterior, es responsabilidad tanto del doctor como de la entidad receptora, estar al tanto de la publicación de este mensaje para proceder con la subsanación, en caso de ser necesario.

14.2.2 Los doctores y las entidades del SNCTel que participen deberán adjuntar al aplicativo el o los documento(s) corregido(s) dentro del periodo y horario establecido para ello.

##### Notas:

- Culminado el periodo establecido en el numeral 20. **CRONOGRAMA** no se tendrán en cuenta las solicitudes de subsanación que lleguen extemporáneamente.
- COLCIENCIAS no tendrá en cuenta solicitudes que lleguen por medios diferentes al establecido en el Numeral 13. *Procedimiento de inscripción.*

#### 15. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS.



Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante COLCIENCIAS, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto.

Para esta convocatoria se tendrá en cuenta la Política de Uso y Tratamiento de Datos de COLCIENCIAS.

### 16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO		SUBCRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
De la Propuesta de Investigación	Calidad y pertinencia de la propuesta	Formulación de la pregunta de investigación y coherencia en la estructura de la propuesta.	30
		Coherencia de la propuesta respecto al presupuesto y la duración de la estancia postdoctoral.	20
	Resultados esperados	La propuesta debe ser clara frente a los productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico o innovación a generarse.	25
De la Entidad	Domicilio de la entidad: Si la entidad receptora tiene como domicilio una ciudad diferente a Bogotá, Cali o Medellín.		15
Del Candidato	El candidato presentado por la entidad fue beneficiario de los programas de formación de doctores de COLCIENCIAS. <sup>3</sup>		10
<b>TOTAL</b>			<b>100</b>

### 17. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, serán evaluadas por COLCIENCIAS, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos el numeral 16.

<sup>3</sup> En caso de que la propuesta incluya más de un doctor y uno de ellos sea beneficiario de COLCIENCIAS, se otorgarán los 10 puntos en este ítem.





Las propuestas serán evaluadas por dos pares evaluadores externos de acuerdo con la normatividad vigente en COLCIENCIAS y en una escala de 1 a 5. En caso de que se presente una dispersión igual o mayor a dos puntos en la escala de calificación, la postulación se someterá a una tercera evaluación, para lo cual se promediarán las dos calificaciones más cercanas.

En caso de empate a nivel de la calificación total de la propuesta de aquellos que ingresen al Banco de Elegibles, se procederá de la siguiente manera:

- En primer lugar, se tendrá en cuenta la propuesta con mayor puntaje en el criterio de Calidad de la propuesta.
- En caso de que el empate persista, se dará prioridad a la propuesta con mayor puntaje en el criterio de resultados esperados.
- Si el empate persiste, se dará prioridad a la propuesta con mayor puntaje en el criterio de domicilio principal de la entidad.
- Si el empate persiste, se dará prioridad a la propuesta con mayor puntaje en el criterio sobre el candidato presentado, dando prioridad a la que vincule a un beneficiario del programa de formación de investigadores de COLCIENCIAS.
- Finalmente, si el empate persiste, se tomará como criterio la fecha y hora del registro de la postulación completa en su totalidad en el sistema. Si la entidad tuviera que subsanar algún documento, se tomará la fecha en que realiza dicho proceso.

#### Notas:

- Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.
- De acuerdo con el CRONOGRAMA de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles. Una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de propuestas elegibles.

### 18. BANCO DE ELEGIBLES

Las propuestas evaluadas y que tengan un puntaje de mínimo **45 puntos** en el conjunto de criterios asociados a la propuesta de investigación ingresarán al banco de elegibles y se asignarán los recursos hasta su agotamiento en estricto orden descendente, de acuerdo con la siguiente distribución:

1. El 40% de los cupos disponibles se asignará para las propuestas presentadas por los centros o institutos científicos y tecnológicos.
2. El 30% de los cupos disponibles se asignará para las propuestas presentadas por empresas legalmente constituidas mínimo hace dos años.
3. El 15% de los cupos disponibles se asignará para las propuestas presentadas por las entidades públicas.



4. El 15% de los cupos disponibles se asignará para las propuestas presentadas por Instituciones de Educación Superior públicas y privadas.

En caso de que la demanda no sea suficiente para la asignación de cupos en el numeral 1, las plazas restantes se sumarán a las disponibles en el numeral 2. Si la demanda no es suficiente para la asignación de cupos en el numeral 2, las plazas restantes se sumarán a las disponibles en el numeral 3. Finalmente, si la demanda no es suficiente para la asignación de cupos en el numeral 3, las plazas restantes se sumarán a las disponibles en el numeral 4. COLCIENCIAS se reserva el derecho de cambiar estas proporciones en función de la evaluación que se realice y de la cantidad de propuestas recibidas y evaluadas para cada tipo de entidad.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de COLCIENCIAS (<http://www.colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

La vigencia del banco de elegibles es de un año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de una propuesta en el banco de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de COLCIENCIAS, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las propuestas correspondientes.

#### Notas:

- Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, COLCIENCIAS informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a las entidades que hayan sido seleccionadas para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato.
- La entidad deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por COLCIENCIAS para realizar el seguimiento, evaluación y liquidación a los proyectos, programas, contratos o convenios suscritos en el marco de la presente convocatoria.

### 19. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "Programa de estancias postdoctorales COLCIENCIAS 2019".





## 20. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
<b>FASE 1</b>	
Apertura de la Convocatoria	27 de mayo de 2019
Cierre	28 de junio de 2019 4:00 p.m.
Periodo de ajuste de requisitos	Del 8 al 12 de julio de 2019
Publicación de portafolio preliminar de perfiles de doctores Fase 1	26 de julio de 2019
Solicitud de aclaraciones	Del 29 al 31 de julio de 2019
Respuesta a solicitud de aclaraciones	1 y 2 de agosto de 2019
Publicación del portafolio definitivo de perfiles habilitados para la fase 2	9 de agosto de 2019
<b>FASE 2</b>	
Apertura Fase 2	9 de agosto de 2019
Cierre Fase 2	9 de octubre de 2019 5:00 p.m.
Periodo de ajuste requisitos Fase 2	Del 21 al 25 de octubre de 2019
Publicación del Banco preliminar de elegibles	29 de noviembre de 2019
Solicitud de aclaraciones al Banco preliminar de elegibles	Del 2 al 4 de diciembre de 2019
Respuesta a la solicitud de aclaraciones	5 y 6 de diciembre de 2019
Publicación del Banco Definitivo de Elegibles	20 de diciembre de 2019

### Notas:

Los beneficios otorgados por COLCIENCIAS para facilitar la presentación de las propuestas, no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria. Cualquier solicitud que se reciba por fuera de los tiempos establecidos en este cronograma se considera extemporánea.

## 21. MODIFICACIONES

COLCIENCIAS podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de COLCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a COLCIENCIAS y por necesidad de la entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.



## 22. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria y/o contrato, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015, que determinó: **“Derechos de propiedad intelectual de proyectos de investigación y desarrollo financiados con recursos públicos.** En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado podrá ceder a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato y en todo caso el Estado se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés nacional”.

Las Partes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

**Parágrafo 1.-** Sin perjuicio de lo anterior, COLCIENCIAS se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria y/o contrato por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

**Parágrafo 2.-** En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados de la propuesta de investigación se deberá dar el respectivo crédito a COLCIENCIAS incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.colciencias.gov.co>, pestaña Ciudadano.

## 23. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

## 24. ANEXOS

Anexo 1: Carta de presentación de la propuesta y el doctor.

## 25. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto





no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, COLCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

## 26. MAYOR INFORMACIÓN

### DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.  
<http://www.Colciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano  
Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081  
Línea gratuita nacional: 018000 914446  
Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.  
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.Colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "Convocatoria Programa de Estancias Postdoctorales – 2019".

  
**SONIA ESPERANZA MONROY VARELA**  
Subdirectora General

 V.o Bo. Director Técnico *26.5*  
Vo Bo. Secretaria General *9*